

O R D E N A N Z A N° 475/87.-

Ramallo, 23 de septiembre de 1987

V I S T O:

El préstamo otorgado por la provincia de Buenos Aires, el 31 de julio del corriente ejercicio, destinado a solventar gastos de funcionamiento; Y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente de la Administración Central con la ampliación de la siguiente partida; Sector 1; Préstamos; Sección 3: "Préstamo Provincia Bs. As." en la suma de.....A 55.000,-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del artículo anterior, crease la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración central:

FINALIDAD 1

2.7.7. Provincia de Bs. As. - Préstamo..A 55.000,-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987.**